

PÚBLICO

Índice de AI: AFR 54/035/2003/s

22 de mayo de 2003

AU 145/03 - Temor de tortura

SUDÁN

Una niña de 14 años de edad, declarada culpable de adulterio (se omite su nombre por razones legales)

El 17 de mayo, una niña soltera de 14 años de edad, embarazada de nueve meses, fue condenada a recibir 100 latigazos por un tribunal de Nyala, Darfur Meridional, en el oeste de Sudán. Si el Tribunal de Apelaciones confirma la sentencia, esta niña corre peligro de que se ejecute de inmediato la pena de flagelación, que constituye un castigo cruel, inhumano y degradante.

Esta niña fue detenida en el barrio de Al-Wihda, de Nyala, por la policía encargada de la vigilancia del «decoro público» en las regiones de Sudán que están controladas por el gobierno. El tribunal penal provincial de Nyala la declaró culpable de adulterio fundándose en el hecho de que era soltera y estaba embarazada de nueve meses. Conforme al Código Penal de Sudán, las personas pueden ser declaradas culpables de adulterio en las siguientes circunstancias: cuando cuatro testigos declaran haber presenciado el hecho; cuando la persona acusada se confiesa culpable; o, en el caso de las mujeres, cuando están embarazadas, siendo solteras.

Un empresario de 25 años, acusado en relación con este caso, fue absuelto cuando se decidió que no había suficientes pruebas de cargo.

La niña recibió autorización para contar con representación letrada y apeló contra la sentencia sobre la base de que estaba embarazada y, dada su condición, no podía recibir el castigo impuesto. El abogado defensor también alegó que el tribunal no había tenido en cuenta la corta edad de la acusada. Habitualmente, los tribunales de apelaciones revisan este tipo de penas en el plazo de un mes.

INFORMACIÓN GENERAL

El Código Penal de Sudán, basado en parte en una interpretación de la ley islámica, prevé penas como la flagelación y la amputación. Amnistía Internacional no adopta postura alguna respecto de la ley islámica ni de ninguna otra ley religiosa, pero considera que este tipo de castigos son crueles, inhumanos y degradantes y que no están de acuerdo con las obligaciones contraídas por Sudán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, el azotamiento de un menor de edad contraviene las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que Sudán es Estado Parte. El artículo 37.a de la Convención estipula que los Estados deben velar por que «[n]ingún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes».

En octubre de 2002, en sus observaciones finales sobre el informe presentado por el gobierno sudanés, el Comité de los Derechos del Niño recomendó que Sudán pusiera fin a la imposición de castigos corporales, entre ellos la flagelación, la amputación y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a personas que puedan haber cometido delitos cuando todavía no contaban 18 años de edad.

Los artículos del Código Penal sudanés que tipifican el adulterio como un delito común suelen aplicarse en la práctica, especialmente en el caso de las mujeres. En enero de 2002, un tribunal penal de

Nyala declaró culpable de adulterio a Abok Alfa Akok y la condenó a muerte por lapidación, mientras que su coacusado fue absuelto. El tribunal de apelaciones anuló la condena de muerte, pero impuso a Abok Alfa Akok una pena de 75 latigazos. La pena se ejecutó de inmediato, lo que impidió que su abogado interpusiera un recurso de apelación. En noviembre de 2002, 17 mujeres del pueblo de Munawashi, situado a 80 kilómetros al norte de Nyala, fueron declaradas culpables de adulterio y condenadas a sendas penas de 100 azotes. No se acusó a ningún hombre en relación con estos hechos y no se permitió que las mujeres contaran con representación letrada. Las mujeres fueron azotadas inmediatamente después de ser declaradas culpables, sin que mediara un informe médico acerca de su condición física para recibir tal castigo, como lo exige la ley sudanesa.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en árabe, inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a conmutar de inmediato la pena de flagelación impuesta contra esta niña de 14 años que está encinta;
- explicando que, en su opinión, esta pena constituye tortura o trato cruel, inhumano y degradante y que, como tal, contraviene los tratados internacionales de derechos humanos en los que Sudán es Estado Parte, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone que los Estados deben velar por que «[n]ingún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes».
- exhortando al gobierno sudanés a que enmiende la legislación interna para ajustarla a las disposiciones de los instrumentos internacionales que ha ratificado.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Justicia y Fiscal General:

Mr Ali Mohamed Osman Yassin
Minister of Justice and Attorney General
Ministry of Justice
Khartoum
Sudán

Telegramas: Justice Minister, Khartoum, Sudán

Fax: + 249 11 779031

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Ministro de Asuntos Exteriores:

Mr Mustafa Osman Ismail
Minister of Foreign Affairs
Ministry of Foreign Affairs
PO Box 873, Khartoum
Sudán

Telegramas: Foreign Minister, Khartoum, Sudán

Fax: + 249 11 779383

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Ministro del Interior:

Major General Abdul-Rahim Muhammed Hussein
Minister of Internal Affairs
Ministry of Interior
PO Box 281, Khartoum
Sudán

Telegramas: Minister of Internal Affairs, Khartoum, Sudán

Fax : + 249 11 774339 / 776554 / 773046 / 770186 / 777900

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

COPIA A:

Consejo Asesor de Derechos Humanos:

Dr Yasir Sid Ahmed
Advisory Council for Human Rights
PO Box 302, Khartoum
Sudán

Fax: + 249 11 779173 / 770883

y a los representantes diplomáticos de Sudán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 3 de julio de 2003.